

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Dirección de ATEFRISA, consciente de que la actividad que desarrolla puede ocasionar daños a la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas que puedan permanecer en las instalaciones, ha determinado el desarrollo de un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales integrado en su actividad, conforme a los siguientes principios:

- La salud y seguridad de los trabajadores contribuye a la ejecución de nuestra actividad empresarial, preservando y desarrollando los recursos físicos y humanos y reduciendo las pérdidas y responsabilidades legales que se derivan de la materialización de los riesgos laborales.
- La integración de la Prevención en la organización de la Empresa, se desarrollará de forma, que cualquier trabajador que asuma o al que se le confíe la realización de una tarea con mando sobre otros, tiene la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad y salud establecidas por la Empresa.
- La actividad preventiva, se orientará a eliminar los riesgos y a evaluar aquellos que no se hayan podido eliminar.
- La determinación de las medidas preventivas, se efectuará intentando actuar sobre el origen de los riesgos, anteponiendo la protección colectiva a la individual. Cuando la adopción de dichas medidas preventivas pueda implicar riesgos adicionales, habrá de considerarse que la magnitud de dichos riesgos sea sustancialmente inferior a la de los riesgos que se pretende controlar y no existan alternativas más seguras.
- La elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, se efectuará con miras a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud de los trabajadores.
- La planificación de la Prevención buscará un conjunto coherente que integre la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- Sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente, podrán acceder a una zona con riesgo grave y específico o realizar trabajos que entrañen dichos riesgos.
- Antes de encomendar a un trabajador una tarea, se considerará su capacidad profesional, sus conocimientos en materia de seguridad y su aptitud médica para poder desarrollarla.
- Al evaluar la peligrosidad de los procesos, se deberán analizar las consecuencias que pudieran ocasionarse por las posibles distracciones o imprudencias no temerarias de los trabajadores.
- Se asegurará el cumplimiento de la normativa, aplicando el máximo nivel de seguridad técnicamente posible.
- Los trabajadores tienen derecho a participar activamente en cuestiones relacionadas con la Prevención de Riesgos en el trabajo, para lo que dispondrán de los cauces representativos establecidos legalmente en el Capítulo V de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Estos principios, servirán de guía para la determinación de los objetivos que, con carácter anual, se establecerán conforme a criterios de mejora continua, asegurando que se cumpla nuestra Política Preventiva con el esfuerzo y colaboración de todos los trabajadores de la Empresa.

Carlos Amores
Director Gerente
ATEFRISA

14-04-2016

